



**“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en
San Luis Potosí, Precursor Nacional”**

Asunto: Minuta de Decreto

mayo 4, 2023

**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.**



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma las fracciones VII, VIII y IX, del artículo 20, del Decreto Legislativo N° 0615 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2022, referente a la Ley de Ingresos del Municipio de Cedral, S.L.P, para el ejercicio fiscal 2023.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


**Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldana Guerrero**


**Presidenta
Legisladora
Cinthia Verónica
Segovia Colunga**


**Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón**



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara



ÚNICO. Se reforman las fracciones VII, VIII y IX, del Artículo 20, del Decreto Legislativo N° 0615 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2022, referente a la ley de ingresos del municipio de Cedral, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue

ARTÍCULO 20. ...

I a VI. ...

VII. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10 mil metros cuadrados y no requiera del trazo de vías públicas se cobrará por metro cuadrado o fracción.	0.0083
Por el excedente de metros cuadrados se cobrará el por metro cuadrado o fracción.	0.0083
VIII. Por la autorización de fusión de predios, por metro cuadrado o fracción de la superficie total se cobrará	0.0083
IX. Por la autorización de retotificación de predios, por metro cuadrado o fracción se cobrará	0.0083

X a XVI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones anteriores sobre la materia, en lo que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el cuatro de mayo del dos mil veintitrés.


Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero



Presidenta
Legisladora
Cinthia Verónica
Segovia Colunga



Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón

Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.